oD

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCl/\.

REPCJBLICA DE COLOMBIA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No 4
Porla cual se deniega una patente de inverición

Rad. POT 06-7733

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejerciclo de sus facultades iegaies, en especial de las conferidas en ci numeral 38 del artIculo 311 del Decreto 1687 de 2010 y

CONS1DERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 27 de enero de 2006, con ci nUmero 06-7733, por la doctors Diha Maria Rodriguez DAlernan, en su calidad de apoderada de la sociedad DSM IP ASSETS B.V, entrO a fase nacional a solicitud de patente de invenciÆn titulada "PROCESO PARA PURIFICAR CAPROLACTAMAS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2004/008009 del 16 de julio de 2004.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma, con fundamento en ci articulo 39 do la Decision 486 de is Comisión de la Comunidad Andina, en concordancia con ci articulo 27 del Tratado de CooperaciOn en materia de Patentes (PCT), ci Regiame.nto y la Circular Unica de la Superintendencia de Industrial y Comercio, se ordanO publicar ci extracto sin que se presentaran oposiciones par parte de
terceros.

TERCERO: Quo realizado ci examen de patentabilidad se encontró que la invenciOn no es patentable En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en ci articulo 45 de la DecisiOn 486 de Is ComisiOn de is Comunidad Andina, se requiriO a la solicitante mediante Oficia No. 3223, notificado ci 13 de marzo de 2009 y Oficlo No. 189, notificado ci 08 de enero de 2010, pars que se pronunciara sabre las objeciones efectuadas a la solicitud, en cuanto a Is carencia de claridad y novedad de acuerda a las exigencias de los articulos 16 y 30 de is DecisiOn 486.

CUARTO: Que la soiicitante, mediante escritos radicados el 27 de julio de 2009 y ci 16 do abril de 2010, atendiÆ oportunamente los requerimientos formulados, presentO aclaraciones y allegO un nuevo capItulo reivindicatorio.

QUINTO: Que segin lo dispuesto en ci articulo 14 de la Decision 486 expedida par is ComisiOn do is Comunidad Andina se otorgaràn patentes "(...) pare las invencfones, scan do producto o do procedimiento, en todos los campos do la tecnologia, siernpre quo sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles do aplicación industrial".

SEXTO: Quo Is nuevas reivindicaciones 1 a 18, contenidas en los folios 177 a 181, carecen claridad y novedad, Lo anterior, de acuerdo con las siguientes
consideraciones:

Pàgui de 10 Sde Centro: Carrera 13 No. 27-00 PiSo5 2: 5 7 Y 10 Sede CAN: Carrera 50 No. 27-55. Interior 2, Conmutador. 5850234
Fax: 5870284. Linea 9800-910165
Web: www.sc,gov.co e-mail: nfosc,gov co
Bogota D.0 - Colombia